

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 1 de 10

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de identificar las causas que los han generado y definir las medidas correctivas, preventivas y de mejora continua para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todos los servidores de la Entidad, inicia con la definición de los lineamientos para el reporte de incidentes y accidentes de trabajo, continua con el direccionamiento para la realización de la investigación y finaliza con el cierre del incidente o accidente de trabajo presentado.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Accidente de Trabajo¹: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo:

- ❖ Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- ❖ El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- ❖ El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- ❖ El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente Común²: toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común.

Accidente grave³: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma

¹ Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, Art 1. Definiciones. Artículo 3.

² Decreto 1295 de 1994 – por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales– Art 12

³ Resolución 1401 de 2007, Artículo 3

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 2 de 10

craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Acción correctiva para accidente e incidente de trabajo: acción tomada para eliminar la causa real visible detectada de un incidente con el propósito que no vuelva a ocurrir (Causas inmediatas y básicas).

Acción preventiva para accidente e incidente de trabajo: es la acción encaminada a evitar situaciones que generan riesgo o no conformidad, antes de que ocurra un incidente.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

AT: Accidente de Trabajo

Causas básicas⁴: causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

Causas inmediatas⁵: circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo).

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EPS: Entidad Promotora de Salud

EPP: Elemento de Protección Personal

Equipo investigador: equipo conformado para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.

Extemporaneidad: reporte fuera de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo.

FGN: Fiscalía General de la Nación.

FURAT: Formato único de reporte de accidentes de trabajo de la ARL.

⁴ Resolución 1401 de 2007. Obligación de investigar todos los Incidentes y/o accidentes de trabajo. Artículo 3

⁵ Ibidem

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 3 de 10

Incidente de trabajo⁶: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad o pérdida en los procesos.

Investigación de accidente o incidente de trabajo⁷: proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente de trabajo, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Muerte: cesación de todo signo de vida.

SGSST⁸: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO / DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1562 de 2012, “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” - Congreso de Colombia.
- Decreto 1295 de 1994 artículo 21 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ministerio de Trabajo.
- Resolución 0156 de 2005, “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones” - Ministerio de Protección Social.
- Resolución 1401 de 2007, “por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
- Resolución 02851 de 2015. “Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005”.
- Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

⁶ Resolución 1401 de 2007. Obligación de investigar todos los Incidentes y/o accidentes de trabajo. Artículo 3

⁷ Resolución 1401 de 2007. Obligación de investigar todos los Incidentes y/o accidentes de trabajo. Artículo 3

⁸ Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.4.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 4 de 10

- Norma Técnica Colombiana NTC 3701 – Guía para la clasificación, registros y estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5. DESARROLLO

5.1 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<p>Informar el incidente de trabajo</p> <p>Si el suceso no genera lesiones, se debe informar el incidente de trabajo presentado de forma inmediata, al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional o quien haga sus veces en las seccionales a través del formato de reporte de incidentes.</p>	Servidor o tercero que presencia o sufre el incidente de trabajo	Correo electrónico Formato de reporte de incidentes de trabajo
2	<p>Informar el accidente de trabajo</p> <p>Si el suceso genera lesiones y el servidor accidentado se encuentra en condiciones estables, debe:</p> <p>Informar al jefe inmediato o al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional o quien haga sus veces en las seccionales, el accidente de trabajo presentado de forma inmediata.</p> <p>Nota: Cuando el servidor accidentado no se encuentre en condiciones para informar el accidente, los servidores presentes deben auxiliario e informar al jefe inmediato para que sea él quien realice el reporte.</p>	<p>Servidor accidentado o testigo</p> <p>Jefe inmediato</p> <p>Servidor con funciones de Seguridad y salud en el Trabajo de la Entidad</p>	Formato FURAT (ARL)
3	<p>Reportar el accidente de trabajo</p> <p>Reportar de manera inmediata a la ARL a través de los canales dispuestos para la Entidad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las cuales se generó la lesión.</p> <p>Nota: Atendiendo el Artículo 62 del decreto Ley 1295 de 1994, la Entidad deberá informar a la ARL todo accidente de trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de ocurrido el accidente, por lo anterior, si el servidor informa fuera de este término, se deberá solicitar por escrito la justificación del reporte extemporáneo al servidor accidentado, quien deberá suministrar la información al Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.</p>	<p>Servidor que presencia o sufre el accidente</p> <p>Jefe Inmediato</p> <p>Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.</p>	Formato FURAT (ARL)
4	<p>Reportar a las Entidades correspondientes</p> <p>Remitir a la EPS a la cual se encuentra afiliado el servidor accidentado, el reporte de accidente de trabajo (FURAT), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.</p>	Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	Oficio o correo electrónico



No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	Si el accidente de trabajo es catalogado como grave o mortal, también se deberá informar a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo el reporte de accidente de trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.		
5	Informar al COPASST la ocurrencia de accidentes graves y mortales Informar al presidente del Comité Paritario de la Subdirección Regional de Apoyo a la cual pertenece el servidor accidentado, la ocurrencia de accidentes graves y mortales con el propósito de convocar reunión extraordinaria. En la reunión se deberá definir el equipo investigador. Nota: En el proceso de investigación se puede incluir a los servidores o terceros que puedan apoyar el análisis y la definición de las medidas de intervención.	Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Secretario del COPASST	Correo electrónico Acta de reunión extraordinaria
6	Identificar y convocar al equipo investigador El equipo investigador estará conformado como mínimo por: - Un representante del COPASST. - Un servidor con funciones de SST. - Jefe inmediato o supervisor del servidor accidentado o del área donde ocurrió el accidente Para accidentes graves o mortales en la investigación debe participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado. Nota: En el proceso de investigación se puede incluir a los servidores o terceros que puedan apoyar el análisis y la definición de las medidas de intervención.	Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	Correo electrónico Mensajes en medios tecnológicos disponibles
7	Realizar la investigación del accidente o incidente de trabajo Realizar la investigación de los reportes de incidentes y accidentes de trabajo catalogados como de origen laboral que cumplan el requisito de la Ley 1562 de 2012 en su Artículo 3°; para lo cual se realiza el análisis, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• FURAT o Formato de reporte de incidentes de trabajo.• Ampliación de la descripción del incidente o accidente de trabajo con base en las evidencias recolectadas y presentadas.• Seleccionar la metodología para el análisis de causas.	Equipo Investigador	Formato investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL



No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none">• Diligenciar los campos requeridos del formato de investigación de accidentes facilitado por la ARL. <p>En caso de ser requerido en el proceso de investigación, el equipo investigador puede consultar y exponer la siguiente información enfocada en el análisis del incidente o accidente de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Procedimientos estandarizados por la entidad.✓ Documentación de situaciones administrativas.✓ Registro de entrega de elementos de protección personal EPP.✓ Registros de capacitación.✓ Registros o informes de mantenimiento de instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, entre otros.✓ Informes técnicos de inspecciones de seguridad.✓ Investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo similares.✓ Cintas de audio.✓ Diagramas.✓ Ilustraciones.✓ Y demás información que el equipo investigador considere pertinente.		
8	Establecer medidas de intervención Establecer las medidas de intervención (acciones correctivas o preventivas), con responsables y fechas de implementación, las cuales deben estar relacionadas con las causas identificadas durante el proceso de investigación.	Equipo Investigador	Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL
9	Verificar y firmar el Formato Verificar el diligenciamiento de los campos requeridos y firmar el Formato de investigación de accidentes de trabajo por el equipo investigador de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Equipo Investigador	Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL
10	Remitir la investigación del accidente de trabajo grave o mortal. Si el accidente fue grave o mortal se deberá radicar ante la ARL dentro de los 15 días siguientes, el formato de investigación diligenciado y firmado con los anexos que el equipo investigador considere necesario o pertinente, sin perjuicio de aquellos a los que les aplica reserva del sumario.	Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Equipo Investigador	Correo electrónico Radicado de recibido por parte de la ARL



No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
11	<p>Realizar seguimiento a las medidas de intervención</p> <p>Gestionar y realizar seguimiento a la implementación de las medidas de intervención (acciones correctivas o preventivas) definidas en la investigación del incidente o accidente de trabajo, dando cumplimiento a los tiempos estipulados.</p> <p>Nota: Para los accidentes de trabajo graves o mortales, se deberá implementar dentro de los tiempos estipulados, las recomendaciones emitidas en el concepto técnico suministrado por la ARL.</p>	<p>Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad</p> <p>Asesor de la ARL</p>	<p>Formato de investigación facilitado por la ARL</p> <p>Formato recomendaciones y seguimiento accidentes de trabajo graves y mortales suministrado por la ARL.</p>
12	<p>Realizar cierre del incidente o accidente de trabajo presentado</p> <p>Realizar el cierre una vez efectuado el seguimiento a las medidas de intervención y verificado el cumplimiento. Se debe registrar la fecha y firmar el documento</p> <p>Nota: Para los accidentes de trabajo graves o mortales, se deberá firmar el formato de recomendaciones emitido con el concepto técnico de la ARL.</p>	<p>Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad</p>	<p>Formato investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL</p> <p>Formato recomendaciones y seguimiento accidentes graves y mortales suministrado por la ARL.</p>

6. PUNTOS DE CONTROL

No. DE LA ACTIVIDAD	¿QUÉ EVENTO CONTROLA?	RESPONSABLE	REGISTRO
9. Verificar y firmar el Formato - Verificar el diligenciamiento de los campos requeridos y firmar el Formato de investigación de accidentes de trabajo por el equipo investigador de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Que se cumpla con los requisitos legales o normativos para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Equipo Investigador	Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL
11. Realizar seguimiento a las medidas de intervención - Gestionar y realizar seguimiento a la	Que se dé cumplimiento a las medidas de intervención	Servidor con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad	Formato de investigación facilitado por la ARL

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 8 de 10

implementación de las medidas de intervención (acciones correctivas o preventivas) definidas en la investigación del incidente o accidente de trabajo, dando cumplimiento a los tiempos estipulados.	establecidas - Minimizar la aparición de nuevos incidentes o accidentes de trabajo por las mismas causas	Asesor de la ARL	Formato recomendaciones y seguimiento accidentes graves y mortales suministrado por la ARL.
--	---	------------------	---

7. ASPECTOS GENERALES

Para establecer unas adecuadas medidas de control se debe tener en cuenta lo siguiente:

7.1 Recolectar información relacionada con el incidente o accidente de trabajo presentado.

- Evidencias Testimoniales

Recopilar una descripción detallada del incidente o accidente de trabajo ocurrido al servidor si se encuentra en condiciones de responder, así como por parte de su jefe inmediato o de los testigos que lo hayan presenciado.

Nota: El proceso de recolección de testimonios debe realizarse en lo posible de manera inmediata o máximo en los cinco (5) días siguientes al incidente o accidente de trabajo, se puede realizar de forma presencial, telefónica o utilizando los medios tecnológicos disponibles por la entidad y **debe** registrarse en el Formato de entrevista para investigación de accidente de trabajo de la Entidad.

- Evidencias documentales y otras

Cuando se requiera, se podrán recopilar otras evidencias del incidente o accidente de trabajo según corresponda:

- a. Órdenes de trabajo
- b. Órdenes de policía judicial
- c. Informes de policía judicial
- d. Comisiones
- e. Informe policial de accidente de tránsito y croquis
- f. Planillas y reportes en actividades deportivas, recreativas y culturales.
- g. Resolución o acto administrativo de permiso sindical.
- h. Fotografías
- i. Vídeos

- Para realizar una efectiva investigación es necesario que el equipo investigador siga las siguientes recomendaciones:

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN-AP01-P-19
	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	Versión: 03 Página: 9 de 10

- Evitar buscar culpables, lo cual contribuye a obtener datos más ciertos.
- Tomar decisiones basadas en hechos y datos.
- Evitar hacer juicios de valor durante la toma de datos ya que serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Preguntar a las distintas personas (testigos) que puedan aportar datos de modo individual.
- Preocuparse de los aspectos técnicos y humanos, analizando tanto las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.) como las organizativas (métodos, instructivos, estándares, procedimientos de trabajo, etc.) y los comportamientos humanos (cualificación profesional, aptitud, formación, actitud, etc.).

7.2 Diligenciamiento de formatos

- **Formato investigación de incidentes y accidentes de trabajo facilitado por la ARL**

El formato se debe diligenciar y firmar en su totalidad por parte del equipo investigador para los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten al interior de la entidad

- **Formato recomendaciones y seguimiento accidentes graves y mortales suministrado por la ARL.**

El formato se debe diligenciar y firmar en su totalidad por parte del Servidor con funciones en SST y el Asesor de la ARL, para los accidentes de trabajo **graves y mortales** que se presenten al interior de la entidad.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

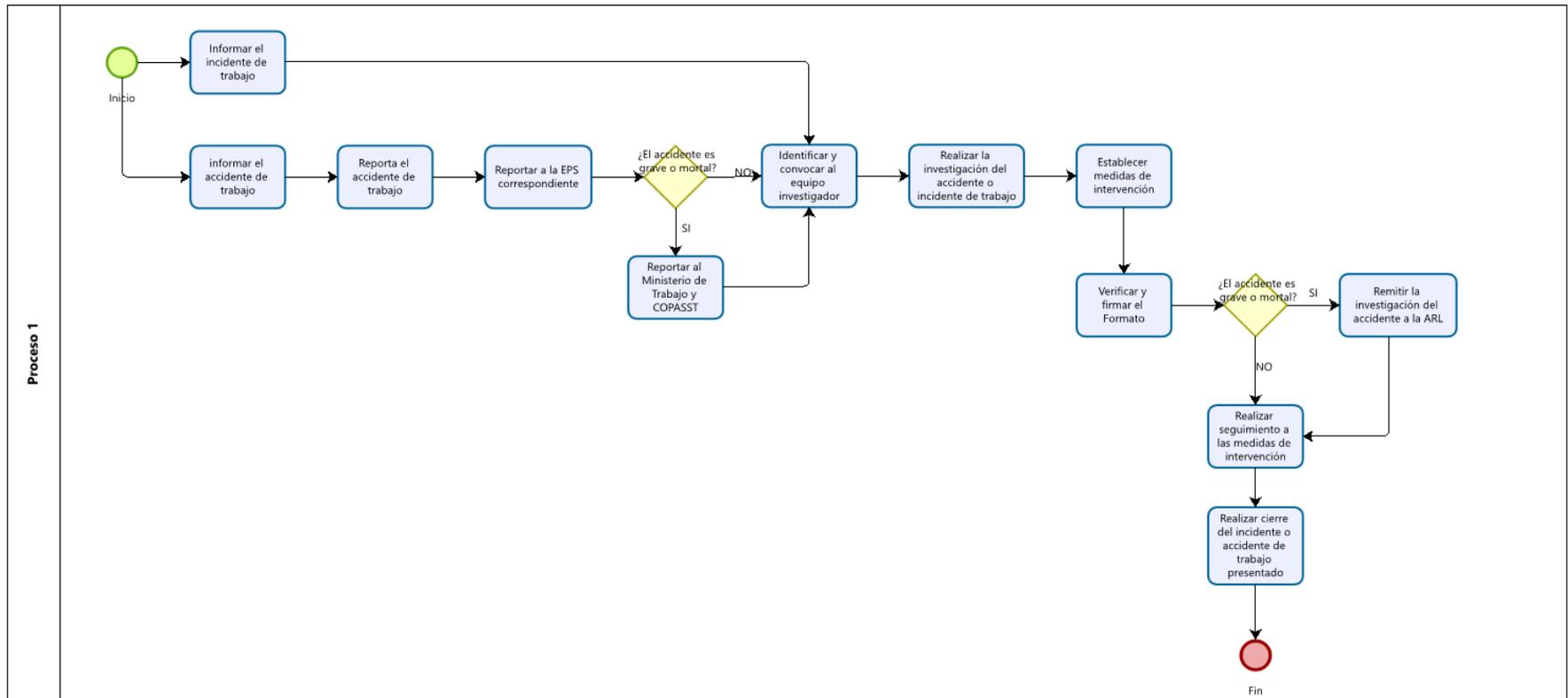
Revisó: Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.

Aprobó: Líder Proceso Gestión del Talento Humano, José Ignacio Angulo Murillo -Subdirector Nacional de Talento Humano - E.

9. ANEXO



ANEXO. FLUJOGRAMA REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



Proceso 1